

Architects of Wealth

POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES Y SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE LA PRESENTE POLÍTICA	3
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
	2.1 Clientes destinatarios	4
	2.2 Instrumentos financieros	4
	2.3 Actividades afectadas	4
	2.4 Instrucciones específicas del cliente	4
	2.5 Órdenes E-Banking	4
3	NUESTRA POLÍTICA DE MEJOR SELECCIÓN	5
	3.1 Principios generales	5
	3.2 Criterios de selección de valores	5
	3.3 Modalidad	5
4	NUESTRA POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN	6
	4.1 Principios generales	6
	4.2 Factores de ejecución	6
	4.3 Lugares de ejecución	6
	4.4 Tipos de órdenes	6
	4.5 Forma de tramitación de las órdenes	6
	4.6 Agrupación de órdenes	7
	4.7 Consentimiento del cliente en caso de ejecución de órdenes fuera de un mercado regulado	7
	4.8 Factores de mejor ejecución	7
5	REVISIONES Y DECLARACIONES	9
	4.1 Revisión de la presente política	9
	4.2 Requisito de declaración anual	9
6	GLOSARIO	10
7	ANEXOS	11

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE LA PRESENTE POLÍTICA

Para facilitar la comprensión del presente documento, utilizamos los términos «nosotros» o «Indosuez Europe» para designar a CA Indosuez Wealth (Europe) y, «usted» para referirnos a los clientes.

Como cliente de Indosuez Europe, usted puede recurrir a nuestros servicios de inversión para la ejecución o la transmisión de órdenes relativas a instrumentos financieros. En este contexto, y con el objetivo permanente de prestar un mejor servicio a nuestros clientes, nos comprometemos a ejecutar sus órdenes en la manera en que se describe en la presente Política de Mejor Ejecución.

En virtud de la legislación europea en materia de mercados de instrumentos financieros revisada (Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (refundición), en lo sucesivo «MiFID II») y de sus textos de aplicación, que buscan una mayor protección de los inversores, esta Política se aplica a los clientes privados y profesionales de Indosuez Europe, incluidas sus sucursales en España, Bélgica e Italia.

La Política de Mejor Ejecución y de mejor selección de los intermediarios de Indosuez Europe garantiza que se han adoptado todas las medidas necesarias para obtener, durante la ejecución de las órdenes, el mejor resultado posible, habida cuenta de los distintos factores de ejecución, como por ejemplo y en particular, el precio del instrumento financiero, los costes asociados, la rapidez de ejecución, la probabilidad de la ejecución y del pago, el tamaño de la orden, la naturaleza de la orden o cualquier otra consideración relativa a la ejecución de la orden. Indosuez Europe también aplica una política eficaz de selección de intermediarios. Sin embargo, frente a cada operación individual, se debe considerar dicha obligación como una obligación de medios y no de resultado.

En la presente Política se describen todos los medios, obligaciones y objetivos a alcanzar por Indosuez Europe, que únicamente se aplicarán a nuestra entidad. Nuestra responsabilidad se limitará a adoptar todas las medidas razonables a tenor de lo que se describe en la presente Política.

Tiene la posibilidad de solicitarnos información razonable y proporcionada sobre esta política, su proceso de revisión y las medidas adoptadas por Indosuez Europe para aplicarla, en particular, al ejecutar sus órdenes. En tal caso, le proporcionaremos la información solicitada en un plazo razonable, dependiendo del contenido y la complejidad de su solicitud.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 CLIENTES DESTINATARIOS

En el sentido de la normativa MiFID II, la política se aplica con independencia de que haya sido usted clasificado en la categoría de cliente profesional o en la de cliente no profesional. Sin embargo, lo dispuesto en esta Política no es de aplicación si ha sido usted incluido en la categoría de contrapartes elegibles.

2.2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La Política se aplica a todos los instrumentos financieros admitidos o no a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación (SMN) en los que podamos operar por cuenta de usted.

2.3 ACTIVIDADES AFECTADAS

Esta Política se aplica en el marco de nuestra prestación de los siguientes servicios de inversión con respecto a instrumentos financieros, excluyéndose cualquier otra actividad:

- La ejecución de órdenes por cuenta de clientes, incluso cuando las órdenes de los clientes se ejecutan contra nuestra cuenta propia.
- La recepción y el envío de órdenes.
- Las órdenes remitidas cuando nos haya encomendado un mandato de gestión discrecional.

2.4 INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DEL CLIENTE

Si el cliente emite instrucciones específicas para la ejecución de su orden, Indosuez Europe se atenderá a dichas instrucciones y quedará eximido de toda responsabilidad de las consecuencias que se deriven de las citadas instrucciones específicas. Nuestra obligación consistirá entonces, exclusivamente, en tratar la orden en base a nuestros mejores esfuerzos, de acuerdo con las instrucciones del cliente.

En todos los casos, la instrucción específica del cliente prevalecerá y no podrá impugnarse en ningún caso. La elección de un mercado o de un lugar de ejecución es una instrucción específica, con lo que en este caso no podrá aplicarse la mejor ejecución. Si el cliente emite instrucciones particulares sobre el lugar de ejecución, podremos subordinar la citada ejecución al traspaso previo del instrumento financiero a otro lugar de depósito.

2.5 ÓRDENES E-BANKING

La presente Política se aplicará también a las órdenes transmitidas mediante e-Banking o por medio de cualquier otro canal electrónico que Indosuez pudiera poner a disposición de sus clientes. Aunque algunos mercados regulados o SMN no estén disponibles a través de las citadas herramientas electrónicas, el cliente dispondrá de la posibilidad de transmitir una orden directa a Indosuez a través de un canal acordado.

3. NUESTRA POLÍTICA DE MEJOR SELECCIÓN

3.1 PRINCIPIOS GENERALES

Nos comprometemos, en el sentido definido por la citada Directiva europea, a elegir los intermediarios que nos permitan garantizarle la mejor ejecución posible.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE VALORES

Hemos puesto en marcha un dispositivo de selección de intermediarios basado en las cualidades de estos últimos para prestar servicio en función del instrumento a negociar. Tenemos en cuenta los factores de riesgo, así como todos los aspectos comerciales, operativos, jurídicos y deontológicos de cada bróker seleccionable. Se analizan criterios como los precios, la eficacia de tratamiento, la rapidez de ejecución o los servicios de búsqueda para que los clientes puedan beneficiarse de una ejecución óptima.

3.3 MODALIDAD

Con cada intermediario, se efectúa una revisión anual. En caso de circunstancias extraordinarias, podrá llevarse a cabo una revisión de urgencia a cualquiera de los brókers o a todos ellos.

4. NUESTRA POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

4.1 PRINCIPIOS GENERALES

Indosuez Europe, al ejecutar una orden por cuenta de un cliente, está obligada a actuar con honestidad, equidad y profesionalidad, teniendo en cuenta todas las medidas necesarias para conseguir el mejor resultado posible, en función de los factores descritos en el punto 4.2.

4.2 FACTORES DE EJECUCIÓN

Con el fin de garantizar el mejor resultado posible para sus clientes, Indosuez Europe tiene en cuenta los siguientes factores:

- Precio;
- Coste;
- Rapidez;
- Probabilidad de ejecución y liquidación;
- Volumen, tipo de orden;
- Toda otra cuestión relacionada con la ejecución de la orden.

Para determinar la importancia relativa de los factores de ejecución, Indosuez Europe tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Características del Cliente;
- Características de la orden del Cliente, incluido el hecho de que la orden implica una operación de financiación de valores;
- Características del instrumento financiero objeto de dicha orden;
- Características de los lugares de ejecución en los que es probable que se ejecute la orden y, en particular, la liquidez de un mercado para el instrumento financiero correspondiente.

Cuando Indosuez Europe ejecuta un pedido en nombre de un cliente no profesional, el mejor resultado posible se determina sobre la base del coste total.

El coste total es el precio del instrumento financiero más los costes asociados a la ejecución, que incluyen todos los gastos incurridos por el cliente directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidos los gastos específicos de la plataforma de negociación, los gastos de compensación y liquidación, y cualquier otro gasto abonado a terceros que hayan participado en la ejecución de la orden. Por lo tanto, este no es el único precio de mercado del instrumento financiero.

Cuando es un cliente profesional el que da la orden, se determina la mejor ejecución en base al precio y los costes derivados del lugar de ejecución, pero también se tienen en cuenta otros criterios cualitativos y cuantitativos, en función de las circunstancias.

En el caso de algunos instrumentos financieros muy poco líquidos, el banco podrá, eventualmente, verse obligado a rechazar el tratamiento de la orden de su cliente. Ocurrirá otro tanto con los instrumentos que tengan un umbral de liquidez o cuando las condiciones que prevalezcan en el mercado imposibiliten la ejecución de la orden.

4.3 LUGARES DE EJECUCIÓN

Según los instrumentos financieros en cuestión, la ejecución de las órdenes podrá llevarse a cabo de tres formas distintas:

- Cuando no tengamos acceso directo a las mejores fuentes de liquidez, las órdenes se ejecutarán en una plataforma de negociación o un internalizador sistemático a través de un intermediario escogido por nosotros y al cual remitiremos sus órdenes para que las ejecute.
- Cuando dispongamos de acceso directo a las mejores fuentes de liquidez, en una plataforma de negociación, un internalizador sistemático, o contra una contraparte del mercado, cuando se trate de una ejecución directa de las órdenes por nuestra parte.

La elección de una u otra de las formas de ejecución de órdenes depende los instrumentos financieros en cuestión y de la liquidez de los mercados y obedece a nuestro compromiso de satisfacer óptimamente sus intereses en la ejecución de la orden.

Indosuez Europe adjunta a esta política (anexo) una lista de lugares de ejecución en los que puede ejecutar las órdenes. Esta lista puede modificarse y, por lo tanto, se actualizará en el sitio web de Indosuez Europe, <http://www.ca-indosuez.com>.

4.4 TIPOS DE ÓRDENES

Indosuez Europe podrá aceptar las órdenes siguientes:

- Orden al mercado
- Orden limitada en precio
- Orden stop
- Órdenes combinadas para ciertos tipos de activos subyacentes

4.5 FORMA DE TRAMITACIÓN DE LAS ÓRDENES

En su orden de llegada y de manera comparable —cuando el modo de comunicación es idéntico— tratamos todas las órdenes de nuestros clientes, independientemente de su tamaño e importe. Para su interés, nos reservamos la posibilidad de optar por la utilización de una plataforma informática automatizada para la ejecución de las órdenes, siempre y cuando, por una parte, el coste total (que incluye el precio pagado por los Clientes y los costes de tratamiento) sea inferior y, por otra parte, presente unas garantías de seguridad de tratamiento de las operaciones, como mínimo, equivalentes a las proporcionadas por los mercados regulados.

CA Indosuez Wealth (Europe) - société anonyme, ayant son siège social 39, Allée Scheffer à L-2520 Luxembourg, Grand-duché de Luxembourg, R.C.S Luxembourg B91986.

4.6 AGRUPACIÓN DE ÓRDENES

Indosuez Europe ha puesto en marcha y aplica una política equitativa de distribución de las órdenes. En función de las condiciones de mercado o del tipo de instrumentos a tratar, podemos vernos obligados a agrupar órdenes de clientes.

Pudiera ocurrir que, para una orden en particular, la agrupación de las órdenes pueda desfavorecer a uno de los clientes agrupados de este modo.

Sin embargo, la probabilidad de que se produzca este efecto desfavorable es muy remota. Por otra parte, no se agrupará ninguna orden de cliente con órdenes pertenecientes al banco.

4.7 CONSENTIMIENTO DEL CLIENTE EN CASO DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES FUERA DE UN MERCADO REGULADO

En el supuesto de que nos veamos compelidos a ejecutar órdenes fuera de un mercado regulado o de un SMN, le solicitaremos que nos remita su consentimiento expreso en tal sentido.

4.8 FACTORES DE MEJOR EJECUCIÓN

Indosuez Europe ha adoptado criterios para la ejecución de órdenes y los ha agrupado por grandes tipos de instrumentos financieros.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS	MODO DE TRANSMISIÓN	CRITERIOS DE EJECUCIÓN	TIPOS DE ÓRDENES ACEPTADAS	LUGARES DE EJECUCIÓN
Renta variable, fondos cotizados y warrants	Las órdenes se tratan lo más a menudo posible de manera automática en el mercado principal o a través de un internalizador sistemático, que ofrece la mayor liquidez o el volumen más elevado. Determinadas órdenes podrá tramitarlas directamente Indosuez Europe de viva voz y fuera de un mercado regulado o SMN, o contra un internalizador sistemático o directamente contra una contraparte del mercado, según las características de la orden y del instrumento financiero en cuestión. Dependiendo de la liquidez en el mercado regulado, el Banco puede contactar directamente a los creadores de mercado (market makers) para ponerlos en competencia y obtener así el mejor precio para el cliente.	Precio, rapidez de ejecución, probabilidad de ejecución y de liquidación, volumen de la operación, costes	Orden al mercado Orden limitada en precio Orden stop	SMN
Renta fija, bonos y obligaciones convertibles y convertibles inversos	Cuando haya liquidez suficiente y permita maximizar la ejecución, las órdenes se remitan prioritariamente a plataformas de negociación (SMN) o a un internalizador sistemático. Alternativamente, las órdenes se negociarán en el mercado extrabursátil. De este modo, las órdenes sobre estos instrumentos financieros se tratan con una contraparte seleccionada a estos efectos.	Precio, rapidez de ejecución, probabilidad de ejecución y de liquidación, volumen de la operación, costes	Orden al mercado Orden limitada en precio	SMN

INSTRUMENTOS FINANCIEROS	MODO DE TRANSMISIÓN	CRITERIOS DE EJECUCIÓN	TIPOS DE ÓRDENES ACEPTADAS	LUGARES DE EJECUCIÓN
Opciones y otros derivados cotizados	Las órdenes se tratan lo más a menudo posible de manera automática en el mercado principal o a través de un internalizador sistemático, que ofrece la mayor liquidez o el volumen más elevado. Determinadas órdenes podrá tramitarlas directamente Indosuez Europe de viva voz y fuera de un mercado regulado o SMN, o contra un internalizador sistemático o directamente contra una contraparte del mercado, según las características de la orden y del instrumento financiero en cuestión.	Precio, rapidez, volumen de operación, probabilidad de ejecución y de liquidación	Orden al mercado Orden limitada en precio Orden stop	SMN
Productos estructurados	Las órdenes sobre estos instrumentos financieros se ejecutan en un mercado no regulado y la contraparte seleccionada es la que ofrece una mayor probabilidad de ejecución. En general, suele tratarse del emisor del producto.	Precio, rapidez de ejecución, probabilidad de ejecución, riesgo de emisor, diversificación de la cartera	Órdenes al mercado	OTC
Fondos de inversión / IIC / OICVM		Las órdenes relativas a este tipo de instrumentos financieros se envían al agente de transferencias o a una plataforma centralizadora, teniendo en cuenta plazos de suscripción, reembolso o conversión	/	
Opciones sobre divisas / metales preciosos y contratos a plazo sobre divisas / metales preciosos	Subordinamos el tratamiento de este tipo de instrumentos financieros a la firma previa de un descargo específico. Por norma general, estos instrumentos se tramitan contra la cuenta propia de Indosuez Europe. El precio propuesto por Indosuez Europe a los clientes se basa en un procedimiento de endoso sistemático de órdenes a una operación en una plataforma de negociación propietaria de una fuente de liquidez seleccionada por nosotros, sobre una plataforma multilateral o con una fuente de liquidez para obtener el mejor precio disponible.	Precio, rapidez, volumen de operación, riesgo de contraparte interna	Orden al mercado Orden limitada en precio Orden stop Órdenes combinadas	OTC

5. REVISIONES Y DECLARACIONES

5.1 REVISIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA

Nos comprometemos a revisar esta Política siempre que sea necesario y, como mínimo, una vez al año, para que podamos adaptarla a las condiciones de mercado y/o a la evolución de las prácticas de la plaza. Por otra parte, toda nueva normativa que pudiera conllevar modificaciones sustanciales en la manera en que Indosuez Europe deba tratar las órdenes de sus clientes, dará lugar a la revisión de la Política en vigor. En ese caso, podremos vernos obligados a modificar nuestra Política de Mejor Ejecución y cualquier cambio importante se reflejará en nuestra página web: www.ca-indosuez.com. Por otra parte, en todo momento usted podrá consultar nuestra Política en esta misma página web.

5.2 REQUISITO DE DECLARACIÓN ANUAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado 2017/576, de 8 de junio de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE sobre la publicación anual por las empresas de inversión de información sobre la identidad de las plataformas de ejecución y la calidad de la ejecución, Indosuez Europe comunicará todos los años la lista de las cinco primeras plataformas de ejecución por clase de instrumento, clasificadas en función de los volúmenes negociados, desglosadas por tipo de clientes y tipo de plataforma.

Estos datos estarán disponibles en el sitio web: www.ca-indosuez.com.

ADVERTENCIA

El cliente será el único responsable de las consecuencias de las instrucciones transmitidas, y en particular, de las consecuencias financieras. La presente Política no constituye, en ningún caso, un mandato de gestión y únicamente podrá utilizarse si el cliente ha respetado previamente sus compromisos, en particular, en materia de constitución de cobertura y pago de las operaciones, de conformidad con las leyes y normativa en vigor.

6. G L O S A R I O

Cliente privado: Todo cliente que no reúna los criterios de Cliente profesional es un cliente minorista, denominado «Cliente privado».

Cliente profesional: Un cliente profesional es un cliente que posee la experiencia, los conocimientos y la cualificación necesarios para tomar sus propias decisiones de inversión y valorar correctamente sus riesgos. Por ley, un cliente profesional puede serlo de derecho o ser reconocido como tal previa solicitud por su parte.

Contraparte elegible: Entidad que puede ejecutar órdenes por cuenta de clientes, negociar por cuenta propia o recibir y transmitir órdenes.

Obligación de mejor ejecución: La obligación de mejor ejecución consiste en establecer un marco de ejecución de órdenes y una política de ejecución que posibilite ofrecer la mejor ejecución de órdenes a sus clientes. Se define como la obligación de adoptar «todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para sus clientes teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de la ejecución y la liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden».

Mercado regulado: Sistema multilateral, operado o gestionado por un organismo rector del mercado, que reúne o brinda la posibilidad de reunir —dentro del sistema y según sus normas no discrecionales— los diversos intereses de compra y de venta sobre instrumentos financieros de múltiples terceros para dar lugar a contratos con respecto a los instrumentos financieros admitidos a negociación conforme a sus normas o sistemas. La lista se publica en el sitio web de la AEVM (Autoridad Europea de Valores y Mercados) en la siguiente dirección: https://registers.esma.europa.eu/publication/searchRegister?core=esma_registers_mifid_rma

Sistema multilateral de negociación (SMN): Sistema multilateral, operado por una empresa de servicios de inversión o por un organismo rector del mercado, que permite reunir —dentro del sistema y según normas no discrecionales— los diversos intereses de compra y de venta sobre instrumentos financieros de múltiples terceros para dar lugar a contratos. La lista se publica en el sitio web de la AEVM (Autoridad Europea de Valores y Mercados) en la siguiente dirección: https://registers.esma.europa.eu/publication/searchRegister?core=esma_registers_mifid_mtf

Internalizador sistemático: Empresa de servicios de inversión que, con carácter organizado, frecuente, sistemático y sustancial, negocia por cuenta propia cuando ejecuta órdenes de clientes al margen de un mercado regulado o un SMN o un SOC sin gestionar un sistema multilateral. La lista se publica en el sitio web de la AEVM (Autoridad Europea de Valores y Mercados) en la siguiente dirección: https://registers.esma.europa.eu/publication/searchRegister?core=esma_registers_mifid_sys

Sistema organizado de contratación (SOC): Sistema multilateral, que no sea un mercado regulado o un SMN y en el que interactúan los diversos intereses de compra y de venta de bonos y obligaciones, titulaciones, derechos de emisión o derivados de múltiples terceros para dar lugar a contratos.

Centro de negociación: Cualquier mercado regulado, SMN o SOC. Los internalizadores sistemáticos no pertenecen a esta categoría.

Operaciones extrabursátiles: Toda transacción ejecutada fuera de un centro o plataforma de negociación.

7. ANEXOS

Indosuez Europe presenta a continuación la lista de intermediarios a los que recurre y la lista de plataformas que utiliza como miembro directo de dichas plataformas. Las órdenes de determinados instrumentos financieros se ejecutan contra nuestra cuenta propia. Se detalla dicha información con respecto a cada tipo de instrumento financiero.

TIPOS DE ACTIVOS TRAMITADOS	LISTA DE PLATAFORMAS utilizadas por el Banco para ejecutar las órdenes de sus clientes
Renta variable europea y asimilables (fondos cotizados)	Bloomberg MTF
Renta variable asiática y asimilables (fondos cotizados)	Bloomberg MTF
Renta variable estadounidense y asimilables (fondos cotizados)	Bloomberg MTF
Renta fija	Bloomberg MTF
Renta fija EE. UU.	Bloomberg MTF
Derivados de divisas / metales preciosos	Bloomberg MTF, Jetstream, Barx, Autobahn, Cortex FX
Derivados de renta variable	Bloomberg MTF, Smart Derivatives, BARX IS, CACIB Trade, SG Markets

TIPOS DE ACTIVOS TRAMITADOS	LISTA DE PRINCIPALES INTERMEDIARIOS utilizados por el Banco para ejecutar las órdenes de sus clientes
Renta variable europea y asimilables (fondos cotizados)	Inversis, KBC, Canaccord, CM CIC, Intermonte, Oddo, Instinet, Natixis, Kepler, Mainfirst Zkb
Renta variable asiática y asimilables (fondos cotizados)	Instinet
Renta variable estadounidense y asimilables (fondos cotizados)	Mainfirst Zkb, Wells Fargo, Stifel, RBC, Instinet
Renta fija	Barclays, BNP Paribas, Crédit Agricole, Credit Suisse, Deutsche Bank, HSBC, Nomura, UBS, Société Générale, JP Morgan, Commerzbank, Inversis, ING, RBC
Renta fija EE. UU.	Citigroup, Wells Fargo, JP Morgan, Goldman Sachs, Calyon, Merrill Lynch, Jefferies Group, Morgan Stanley, HSBC
Derivados de divisas / metales preciosos	CACIB, Barclays Capital, Deutsche Bank, BNP Paribas
Derivados de renta variable	CACEIS, BNP Paribas, Barclays Capital, Deutsche Bank, CACIB

TIPOS DE ACTIVOS TRATADOS CONTRA LA CUENTA PROPIA DEL BANCO	SÍ/NO
Renta variable europea y asimilables (fondos cotizados)	No
Renta variable asiática y asimilables (fondos cotizados)	No
Renta variable estadounidense y asimilables (fondos cotizados)	No
Renta fija	No
Renta fija EE. UU.	No
Derivados de divisas / metales preciosos	Sí
Derivados de renta variable	Sí

CRÉDIT AGRICOLE GROUP

CA Indosuez Wealth (Europe) - société anonyme
39, Allée Scheffer à L-2520 Luxembourg | Adresse postale BP 1104 - L-1011 Luxembourg,
Tél.: +352.24.67.1 | Fax: +352.24.67.8000 | Ad. Swift AGRILULA | www.ca-indosuez.com
R.C.S Luxembourg B91986.

Entidad de crédito autorizada por la Comisión de Vigilancia del Sector Financiero,
sita en 110 route d'Arlon, L-2991 Luxemburgo